

Condiciones Generales Bancarias

1. Ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones Generales Bancarias regirán las relaciones comerciales entre el titular de la cuenta (en lo sucesivo, el "Cliente") y BBVA (SUIZA) S.A. (en lo sucesivo, el "Banco") en ausencia de acuerdos especiales y de reglas establecidas de práctica bancaria.

En beneficio de la legibilidad, el Banco únicamente usa el género masculino en sus formularios. Debe interpretarse que el género masculino también se refiere al femenino.

2. Comprobación de identidad

El Banco está obligado a comprobar cuidadosamente la identidad de sus Clientes y sus firmantes autorizados (representante legal, persona autorizada, etc.) con el grado de atención y diligencia habituales en el ámbito mercantil. El Cliente debe conservar la documentación relativa a las relaciones comerciales con el Banco en un lugar seguro, y debe adoptar todas las precauciones necesarias para reducir el riesgo de acceso no autorizado o fraude. Siempre que el Banco no haya actuado con negligencia grave, serán por cuenta del Cliente los daños derivados de las deficiencias en la identificación o de falsificaciones.

3. Incapacidad de obrar

El Cliente deberá informar inmediatamente al Banco por escrito de cualquier incapacidad de obrar que afecte a los firmantes autorizados u otros terceros que actúen en representación del Cliente. De no hacerlo así, o si el propio Cliente estuviese legalmente incapacitado, serán por cuenta del Cliente todos los daños que pudieran derivarse de la incapacidad de obrar, salvo que el Banco no haya respetado el grado de atención y diligencia habituales en el ámbito mercantil.

4. Comunicaciones

Las comunicaciones del Banco se tendrán por válidamente efectuadas si se despachan de acuerdo con las instrucciones para correspondencia o de dirección /medio de comunicación más reciente del Cliente, o si se despachan de una forma diferente, siempre que sea para proteger al Cliente. Se considerará fecha de envío la fecha que conste en las copias de archivo o en las listas de envíos conservadas por el Banco. Las comunicaciones conservadas por el Banco en cumplimiento de las instrucciones del Cliente se considerarán entregadas en la fecha indicada en dichas comunicaciones.

La fecha indicada en cualquier otro medio de comunicación o en el soporte de datos será considerada la fecha de envío por correo o la fecha en que la comunicación ha sido publicada. El Banco está facultado para usar el correo postal, teléfono y canales electrónicos (por ejemplo, email, fax, mensajes de texto, banca online, aplicaciones móviles y otros canales electrónicos) para enviarle correspondencia a las direcciones del usuario (por ejemplo, dirección de correo electrónico o n° de teléfono móvil para aplicaciones de móviles) utilizados por el Banco o indicados por el Cliente o sus representantes autorizados, apoderados, etc.

El correo electrónico no encriptado u otros canales de comunicación electrónicos no protegidos no son seguros ante un acceso no autorizado de terceras personas y eso implica incurrir en los correspondientes riesgos, por ejemplo insuficiente confidencialidad, manipulación de los contenidos o del remitente, extravíos, retrasos o virus. El Banco sólo será responsable por pérdidas derivadas del uso de estos canales de comunicación si los estándares de diligencia y cuidado debidos en la actividad han sido incumplidos por el Banco, sus empleados o personal auxiliar. Por esta razón, el Banco sugiere que los dispositivos personales sean protegidos contra los ataques electrónicos y uso no autorizado y que la información sensible y confidencial, las instrucciones y registros no se envíen al Banco a través de correo electrónico no encriptado o canales electrónicos desprotegidos; por el contrario recomienda el uso de canales designados por el banco

para estos propósitos (por ejemplo, banca online, aplicaciones de banca móvil, teléfono, etc.). El Cliente deberá informar por escrito al Banco, sin demora, de todos los cambios de nombre, residencia, residencia a efectos fiscales, condición de estadounidense, datos de contacto y/o, de correspondencia del Cliente, así como de los cambios de beneficiarios, de personas que ejercen control, firmantes autorizados y de las revocaciones de poderes de representación o de la capacidad de firma.

A petición del Banco, el Cliente deberá facilitar la acreditación documental. Si el Banco debe realizar una búsqueda de dirección para mantener el contacto con el Cliente o para determinar su residencia a efectos fiscales, los costes en que se incurra serán cargados al Cliente.

Si el Cliente no cumple sus obligaciones de comunicación o documentación de la forma mencionada anteriormente, o no lo hace en plazo, serán a su cargo todos los daños, costes, sanciones, impuestos y demás gastos que pudieran derivarse de su incumplimiento.

5. Registro y grabación de comunicaciones

El Cliente está de acuerdo en que el Banco puede, sin necesidad de informar previamente, registrar y almacenar por un periodo limitado de tiempo las conversaciones telefónicas y comunicaciones efectuadas entre el Cliente y el Banco a través de canales electrónicos y utilizarlas con fines de garantía de calidad, cumplimiento de requisitos legales y regulatorios, así como con fines probatorios. El Banco está capacitado para entregar la referida información a cualquier tribunal, a otra autoridad competente o al Cliente bajo petición, el cuál presta su conformidad a esta política.

6. Errores de transmisión

Serán a cargo del Cliente las pérdidas derivadas de transmisiones por correo, teléfono, fax, correo electrónico u otro medio de comunicación y transporte que se deban aparentemente a demoras, pérdidas, errores, mutilación, duplicación, interpretaciones erróneas, etcétera, y riesgos concomitantes, salvo que pueda demostrarse negligencia dolosa por parte del Banco.

7. Falta de ejecución o ejecución deficiente de las instrucciones

Si se produjeran daños o perjuicios a causa de la falta de ejecución, ejecución incorrecta o demora en la ejecución de instrucciones (excepto órdenes bursátiles), la responsabilidad del Banco se limitará a una cantidad no superior al importe de los intereses perdidos, con referencia al tipo de interés del Banco, a no ser que el Banco haya sido expresamente advertido por escrito del riesgo de mayores daños y perjuicios en un caso específico. En particular, el Banco no incurrirá en responsabilidad alguna en concepto de lucro cesante, sea cual sea el tipo de instrucción u orden.

Serán a cargo del Cliente las consecuencias derivadas de órdenes o instrucciones que sean imprecisas, incompletas o erróneas.

Si el Cliente otorga varias órdenes cuyo monto total supera el saldo disponible o el crédito que le haya sido otorgado, el Banco decidirá, a su discreción, y con independencia de la fecha de las instrucciones o de recepción de las instrucciones, qué instrucciones se ejecutan, total o parcialmente.

8. Reclamaciones

Las reclamaciones del Cliente relacionadas con la falta de ejecución, ejecución incorrecta o demora en la ejecución de instrucciones, así como de otro tipo de comunicaciones, deben ser presentadas inmediatamente tras la recepción de la comunicación en cuestión y en todo caso en el periodo determinado especificado por el Banco.

En ausencia de dicha documentación o en caso de que no llegasen comunicaciones que esperase el Cliente (por ejemplo, extractos de cuenta, estados de cuenta de custodia, liquidaciones bursátiles), el Cliente deberá informar inmediatamente al Banco, por escrito, en las condiciones postales normales. En los casos en los que la información bancaria se facilite en

otro soporte o por otro medio de comunicación, la notificación deberá realizarse en el momento en que se habría publicado la comunicación en condiciones ordinarias.

Serán a cargo del Cliente todos los daños que pudiera originar el retraso en la presentación de sus reclamaciones al Banco.

Las objeciones relativas a extractos de cuenta o a estados de cuentas de custodia deben ser recibidas por el Banco en el plazo de un mes a partir de la fecha de envío. Una vez transcurrido este plazo, dichos extractos se considerarán aceptados.

La aprobación explícita o implícita de un extracto de cuenta implica la aprobación de todas las partidas contenidas en dicho extracto, incluidas las reservas indicadas en el mismo por el Banco.

9. Condiciones de cuenta

El Banco presentará extractos trimestrales o semestrales, a su criterio. En lugar de dichos extractos periódicos, el Banco también puede emitir extractos con ocasión de movimientos aislados.

10. Comisiones

Además de los intereses y comisiones estándar concertados, el Banco también cargará al Cliente los gastos efectivos en que incurra. El Banco podrá cobrar una comisión global por sus servicios.

El Banco se reserva el derecho a cargar al Cliente con carácter retroactivo cualquier gasto, tales como impuestos y tasas en relación con transacciones efectuadas por cuenta del Cliente, tanto en Suiza como en el extranjero, susceptibles de originarse posteriormente al cierre de un extracto de cuenta.

El Banco se reserva el derecho a cargar al Cliente y/o a sus herederos cualesquiera gastos razonables derivados de servicios adicionales que efectúe el Banco relacionados con la legislación suiza contra el blanqueo de dinero o con información sobre la cuenta solicitada por uno o todos los herederos.

El Banco se reserva el derecho a modificar sus tipos de interés y comisiones en cualquier momento, de acuerdo con las condiciones bancarias estándar y en función de la situación general, siempre y cuando no exista acuerdo escrito en sentido contrario. El Banco informará al Cliente de dichas modificaciones mediante carta circular o por otro medio adecuado.

Los impuestos o gravámenes que sean gravados al o por el Banco en conexión con las relaciones comerciales entre el Cliente y el Banco o que el Banco deba retener en aplicación del ordenamiento jurídico suizo, o de tratados o convenios con autoridades extranjeras (por ejemplo, la retención tributaria del 30% en aplicación de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras, Foreign Account Tax Compliance Act, FATCA), así como todos los gastos en que incurra el Banco, serán por cuenta del Cliente y/o podrán ser repercutidos al Cliente.

11. Remuneración obtenida de terceras partes

Cualquier descuento, comisión, compensación, bonificación, honorario, retrocesión, etc. obtenido de terceros (incluido entidades del grupo BBVA) en concepto de compra, colocación, mantenimiento y posesión de productos financieros pertenecerá, en todos los casos, al Banco siempre que sea conforme con la normativa aplicable. Los correspondientes datos de las posibles remuneraciones están expuestos en el documento "Compensación por la distribución de productos y otros servicios", que se entrega a los Clientes junto con las Condiciones Generales Bancarias.

El Banco se reserva el derecho de modificar el documento "Compensación por la distribución de productos y otros servicios" en cualquier momento. En tal caso, el Banco lo comunicará al Cliente mediante notificación enviada de acuerdo con las instrucciones de correo más recientes facilitadas por el Cliente, o por otro medio adecuado, por ejemplo a través de su página de internet o banca online.

El Cliente es consciente de los posibles conflictos de intereses que puede representar la percepción de incentivos y de que el Banco adoptará las medidas apropiadas para prevenir cualquier conflicto de intereses.

12. Cuentas en moneda extranjera

Los activos del Banco que correspondan a saldos acreedores del Cliente en moneda extranjera serán invertidos en dicha moneda en el interior o en el exterior del país o región de la citada moneda. El Cliente asumirá proporcionalmente todas las consecuencias económicas, legales y de otro tipo que pudieran derivarse de medidas gubernamentales o de otras cuestiones de índole política que pudieran afectar a los activos del Banco en un país de inversión.

13. Abono y adeudo de importes en moneda extranjera

Los importes en moneda extranjera serán abonados y adeudados en francos suizos, salvo que el Cliente haya dado instrucciones precisas en sentido contrario, con la debida antelación, o sea titular de una cuenta en la correspondiente moneda extranjera. Si el Cliente no es titular de una cuenta en francos suizos ni de una cuenta en la correspondiente moneda extranjera, el Banco podrá, a su discreción, abonar o adeudar los importes en cuestión en cualquier cuenta en moneda extranjera de la que sea titular el Cliente.

14. Letras de cambio, cheques

En el caso de que letras de cambio, cheques y otros documentos, que hayan sido descontados o entregados al Banco para su cobro, no sean pagados, los pagos hayan sido reclamados de acuerdo con la ley en vigor, o si el Banco no pudiera disponer libremente del producto de los mismos, el Banco estará autorizado a realizar un cargo en la cuenta del Cliente, mediante el cual el Banco retenga todas las reclamaciones relativas a dichos documentos hasta que el saldo deudor haya sido eliminado.

El cobro de letras y demás documentos negociables en plazas bancarias sin la infraestructura suficiente (sucursales bancarias) será realizado sin responsabilidad por parte del Banco para efectos a corto plazo.

El cobro de letras de cambio aceptadas para Clientes será atendido por el Banco sin responsabilidad para éste, incluso en los casos en que se hayan cobrado gastos y comisiones por dichas transacciones.

La cobertura de letras giradas a cargo del Banco y de letras de cambio pagaderas en el Banco, deberá obrar en posesión del Banco a más tardar la tarde del día anterior a la fecha de vencimiento.

15. Transacciones de pago en efectivo

Si fuese necesario, los ingresos y disposiciones en efectivo podrán ser restringidos por parte del Banco para cumplir las obligaciones de diligencia debida, para dar cumplimiento a las estipulaciones nacionales o internacionales relacionadas con el mercado financiero, el blanqueo de dinero o la legislación sobre embargos, por motivos de seguridad o si existe peligro de graves daños de índole jurídica o de reputación. Adicionalmente, el Banco puede limitar el importe total de los ingresos y disposiciones en efectivo. Las disposiciones en efectivo únicamente se realizarán dentro de los límites del importe del efectivo depositado.

16. Restricciones de servicio

El Banco puede limitar temporalmente el acceso a las cuentas, si fuese necesario para cumplir obligaciones legales o reglamentarias de diligencia debida, de prevención del blanqueo de dinero y del fraude fiscal o para cumplir con un decreto oficial. El Banco puede restringir la capacidad que tengan los clientes domiciliados o sujetos a fiscalidad en el extranjero para disfrutar de servicios o productos, ajustando sus condiciones e introduciendo medidas aplicables inmediatamente si fuese necesario para aplicar acuerdos o sanciones internacionales, tratados y disposiciones jurídicas nacionales o extranjeras, obligaciones reglamentarias o decretos oficiales.

17. Derecho de prenda y compensación

El Banco tiene un derecho de prenda sobre todas las reclamaciones, actuales o futuras, que existan en su momento, contra todos los activos de los que en cada caso sea depositario por cuenta del Cliente, con independencia de que estén depositados bajo la custodia del Banco o en cualquier otro lugar.

El Banco tiene un derecho de compensación en relación con cualquier obligación o deuda contraídas por el Cliente frente al Banco, con independencia del vencimiento de la divisa. Inmediatamente después de un incumplimiento por parte del Cliente, el Banco tendrá derecho a disponer, mediante venta en pública subasta o en el mercado abierto, de cualesquiera activos sobre los cuales tenga derecho de retención. La notificación relativa a la realización de los activos pignorados se efectuará con antelación. Se reservan en todo momento los acuerdos especiales.

Las disposiciones que anteceden también serán aplicables a los préstamos y líneas de crédito, con independencia de que dichos préstamos estén cubiertos por garantías colaterales específicas.

En caso de incumplimiento por parte del Cliente, el Banco tendrá derecho a realizar los activos pignorados por venta en pública subasta o por venta privada.

18. Riesgos especiales de la compra y venta de valores

El Cliente reconoce que ha recibido un ejemplar del folleto "Riesgos especiales en la contratación de valores" y que ha tomado debida nota de sus contenidos.

19. Protección de datos

El Banco puede procesar o utilizar los datos personales que le sean facilitados por el Cliente para cualquier finalidad razonable relacionada con este contrato. El Banco también puede encargar a terceros el procesamiento de los datos personales. El Cliente, por el presente, accede y presta su consentimiento a dichas actividades de procesamiento relacionadas con sus datos personales comunicados al Banco. El Banco deberá adoptar todas las medidas necesarias y razonables para asegurar la protección de datos.

20. Contratación externa

El Banco está expresamente autorizado a externalizar a terceros en Suiza y en el extranjero cualquier función que en su momento considere necesaria para prestar servicios al cliente, en especial en lo tocante a servicios de telecomunicaciones, informática y administrativos.

21. Cumplimiento de las estipulaciones de la ley

El Cliente asumirá en exclusiva la responsabilidad de cumplimiento de las estipulaciones legales que le sean aplicables (incluida la legislación fiscal) y cumplirá dichas estipulaciones legales en todo momento.

En caso de penalizaciones o reclamaciones contra el Banco interpuestas por una autoridad o un tercero como consecuencia de la infracción del ordenamiento jurídico aplicable por parte del Cliente, el Cliente deberá indemnizar al Banco respecto de todas las pérdidas, daños, demandas, sentencia, costes y gastos que sufra.

22. Rescisión de la relación mercantil

Tanto el Banco como el Cliente pueden extinguir la relación mercantil en cualquier momento, con efectos inmediatos o con efecto aplazado a una fecha posterior.

El Banco, en particular, puede cancelar las líneas de crédito en cualquier momento y declarar inmediatamente exigible cualquier saldo existente, con observancia de los acuerdos especiales y de las condiciones sobre extinción específicas de los productos.

En el supuesto de que se notifique un aviso de cancelación o si el Banco no pudiera gestionar los activos y fondos depositados, debido a razones legales, regulatorias, específicas del producto u otras, el cliente debe instruir al Banco donde quiere que sean transferidos los activos y fondos, cuando así se le solicite.

Si el Cliente no informara al Banco del destino al que se deben transferir los activos y fondos que el Cliente tenga depositados en custodia en el Banco, incluso después del periodo de gracia concedido por el Banco, el Banco podrá entregar dichos activos en forma física o liquidarlos y enviar los frutos de la liquidación y cualquier saldo restante correspondiente al Cliente a la última dirección de correspondencia conocida del Cliente, en forma de cheque extendido en una divisa determinada por el Banco a su discreción, lo que tendrá el efecto de exonerar de responsabilidad al Banco. Alternativamente, el Banco podrá también depositar los activos, fondos o el producto de las liquidaciones en un custodio a su libre elección cuyos gastos correrán a cargo del cliente y el Banco quedará liberado de cualquier acción legal o extrajudicial.

23. Festivos

En las relaciones comerciales con el Banco, los festivos serán los que se reconozcan como tales en Zúrich, Suiza. Los sábados serán tratados como festivo oficial.

24. Modificación de las Condiciones Generales Bancarias

El Banco se reserva el derecho a modificar sus Condiciones Generales en cualquier momento. El Cliente será informado por el Banco de dichas modificaciones mediante carta circular o por otro medio adecuado, por ejemplo a través de su página de internet o banca online.

Las modificaciones se considerarán aprobadas si el Banco no recibe objeciones por escrito en un plazo de 30 días desde la fecha de la comunicación. En caso de objeción, el Cliente tendrá la libertad de rescindir la relación comercial con efectos inmediatos conforme a los acuerdos especiales que se adopten.

25. Utilización del nombre del Banco en el papel con membrete del Cliente

La utilización del nombre del Banco en el papel con membrete del Cliente estará supeditada a la obtención de una autorización por escrito del Banco.

26. Aplicación de condiciones especiales, operaciones con información privilegiada y manipulación del mercado

La normativa especial publicada por el Banco será aplicable a las operaciones especiales, con carácter adicional a las presentes Condiciones Generales Bancarias.

Además, se aplicarán las prácticas locales a las transacciones bursátiles, transacciones en moneda extranjera y transacciones de materias primas.

En las transacciones con documentos comerciales, se aplicarán las Prácticas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios, de la Cámara de Comercio Internacional. En las transacciones de cobros y descuentos, se aplicarán las reglas generales establecidas por la Asociación de Banca Suiza (*Swiss Bankers Association*).

Los Artículos 142 y 143 de la Ley Federal Suiza sobre Organización del Mercado Financiero y Comportamiento en las operaciones sobre valores y derivados serán aplicables a las operaciones con información privilegiada y manipulación del mercado.

27. Confidencialidad bancaria respecto del cliente

Todos los agentes, empleados y representantes del Banco están sujetos a obligaciones legales de confidencialidad. El Cliente por el presente exime al Banco de su deber de confidencialidad y le autoriza a revelar datos maestros (por ejemplo, nombre / sociedad, lugar de residencia / domicilio, número de cuenta) en la medida en que sea necesario al efecto de prestar servicios y para la ejecución de las instrucciones y órdenes impartidas por el Cliente.

El Cliente está de acuerdo en que el Banco está legitimado a revelar los datos del Cliente con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales y regulatorias así como para salvaguardar sus legítimos intereses. Esto aplica en particular a las transacciones relacionadas con países extranjeros, en la medida que son aplicables provisiones que requieren facilitar información, por ejemplo a bancos custodios, depositarios centrales de valores, brókeres, bolsas, emisores de tarjetas, repositorios o autoridades. El Cliente permite al banco proceder así, también en beneficio de terceras partes y apoyará al Banco en el cumplimiento de tales requerimientos. El Cliente entiende y acepta que los receptores de tales datos pueden no estar sujetos a las obligaciones bajo ley suiza en materia de secreto bancario y/o protección de datos y el uso de tales datos no está bajo control del Banco. No será exigible al Banco la realización de tales transacciones si el Cliente retira o rechaza dar su consentimiento o colaboración.

La obligación legal de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

- a) En la realización de transacciones y prestación de servicios (por ejemplo, a la hora de completar los datos del destinatario en operaciones de finanzas electrónicas, compras, recepción y entrega, custodia y venta de valores y activos, cambio de divisas y transacciones con metales preciosos, transacciones sobre derivados u OTCs, etc.)
- b) A fin de garantizar unas transacciones de pago fluidas (por ejemplo, revelación de datos maestros a bancos y clientes selectos importantes);
- c) En el supuesto de que el Cliente amenace con interponer o interponga contra el Banco en Suiza o en el extranjero (incluso como tercero), medidas judiciales, acusaciones penales u otras notificaciones a las autoridades;
- d) Con el objetivo de salvaguardar o exigir el cumplimiento de las reclamaciones del Banco frente al Cliente y para materializar garantías colaterales del Cliente o de terceros (en tanto en cuanto la garantía de los terceros haya sido prestada en relación con reclamaciones contra el Cliente), en Suiza y en el extranjero;
- e) A la hora de cobrar cuentas pendientes de cobro que pertenezcan al Banco y que deban ser satisfechas por el Cliente, en Suiza y en el extranjero;
- f) En el supuesto de que el Cliente formule reproches hacia el banco en público, frente a los medios de comunicación o frente a las autoridades, en Suiza y en el extranjero;
- g) En la medida en que, en el caso de transacciones o mantenimiento de valores o valores desmaterializados, el ordenamiento jurídico aplicable exija publicidad;
- h) En caso de un cambio de domicilio a un país en el que el ordenamiento jurídico o las autoridades impongan publicidad a los valores depositados por el Cliente en su cuenta antes de dicho cambio;
- i) En caso de un cambio de domicilio, si el ordenamiento jurídico suizo, los tratados o los convenios con el país del nuevo domicilio, o las autoridades de dicho país, establecen obligaciones de publicidad.

Todas las obligaciones legales y reglamentarias impuestas al Banco en relación con la revelación de información quedan expresamente reservadas.

El Cliente reconoce que la obligación de confidencialidad establecida por el ordenamiento jurídico suizo ha dejado de aplicarse a los datos transmitidos al extranjero y que este hecho queda al margen del control del Banco. El Banco no puede excluir la posibilidad de que las autoridades o terceros puedan obtener acceso a datos del cliente, por ejemplo, en caso de servicios transfronterizos (como transacciones de pago vía SWIFT).

28. Ordenamiento jurídico aplicable y jurisdicción

Todas las relaciones entre el Cliente y el Banco se rigen exclusivamente por el ordenamiento jurídico suizo y se interpretan exclusivamente de acuerdo con el mismo. El lugar del cumplimiento de todas las obligaciones de las partes, el lugar de cobro de las deudas así como el lugar exclusivo de jurisdicción será Zúrich.

Quedan reservados en todo momento los lugares obligatorios de jurisdicción.

El Banco se reserva el derecho de emprender acciones legales contra el Cliente ante las autoridades de su domicilio o ante cualquier otra autoridad competente, en cuyo caso seguirá siendo de aplicación exclusivamente el ordenamiento jurídico de Suiza.

29. Versión original que prevalece

Las Condiciones Generales Bancarias y todas las restantes condiciones y acuerdos estarán disponibles en inglés y español. En caso de contradicciones, la versión en inglés será la que prevalezca.